



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00167 00

Tipo de Proceso: Verbal – Cumplimiento de Promesa de Compraventa

Instancia: Primera

Reunidos como se encuentran los requisitos de la anterior demanda consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

RESUELVE

1. ADMITIR la anterior demanda de DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de MENOR CUANTÍA instaurada por ANDRES ROBERTO SANTANA LOPEZ y LUIS ROBERTO SANTANA REYES contra JESUS ALBERTO RINCON BUSTOS.
2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.
3. A la presente demanda désele el trámite del proceso Verbal consagrado en el Libro Tercero, Sección Primera Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012.
4. Notifíquese esta providencia al extremo demandado en los términos de los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso.
5. Reconocer personería jurídica para actuar al abogado HUGO ARMANDO RICO GUTIERREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.
6. Previo a resolver sobre la medida cautelar deprecada, interesado preste caución en la suma de 9.200.000.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ